



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan José Márquez Arabia
Cesión derechos litigiosos	Luis Javier Gutiérrez Jiménez
Demandado	Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A
Asunto	Ordena oficiar Bancolombia dando respuesta
Radicado	05001 31 03 013 2013 00439 00

En memorial que antecede, Bancolombia S.A “...informa que la medida de embargo que se detalla en los datos anteriores se encuentra registrada como lo ordenó en su momento; sin embargo, con el propósito de corroborar la información en nuestro sistema; solicitamos respetuosamente la ratificación de los datos que a continuación relacionamos, con el propósito de tenerlos completos o confirmados en caso de que se requiera constituir depósito judicial a órdenes de su despacho cuando haya lugar.

En caso de que la medida no se encuentre vigente, remitirnos el respectivo oficio de desembargo.”

Al respecto habrá de indicarse que el proceso de la referencia, en auto del 4 de julio de 2014 declaró terminado el mismo por transacción, y como consecuencia de ello, se ordenó el levantamiento, entre otras, del embargo de los dineros que se encontraran depositados en cuentas bancarias No. 27404094770 de Bancolombia, expidiéndose el oficio No. 2105/05001-31-03-013-2013-00439-00 de fecha 4 de julio de 2014, en el que se comunicó a la entidad bancaria tal decisión. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc28c2ac3e49e4fa17dffcb6acf1198e9cfe60f97fe99e1ac6828e991dc2d3cd**

Documento generado en 29/07/2022 12:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>